



LICENCIATURA EN EDUCACIÓN

Trabajo Final de Grado: Plan de Intervención

**“PLANEAMIENTO Y GESTIÓN EN LOS ACUERDOS ESCOLARES DE
INSTITUTO SANTA ANA”**

TUTORA:

SANDRA DEL VALLE SORIA

ALUMNA RESPONSABLE:

JAKIMEC, MARIELA NOEMI

LEGAJO:

VEDU10417

CAU

VILLA ÁNGELA- CHACO

Índice:

Resumen	4
Introducción	6
Planeamiento de los Acuerdos Escolares del I. Santa Ana.....	7
Datos de la Institución.....	8
Historia de la Institución.....	9
Delimitación del problema.....	12
Hipótesis	13
Objetivo general y específicos.....	14
Justificación.....	15
Marco Teórico.....	17
Plan de trabajo.....	25
Diagrama de Gant.....	26
Recursos.....	31
Presupuesto.....	32
Evaluación.....	33
Resultados esperados	34

Conclusión.....	35
Anexo	36
Referencias.....	45

Resumen:

Este plan de intervención del Instituto Santa Ana de la Ciudad de Córdoba, departamento: Córdoba, provincia: Córdoba tiene como objetivo construir los Acuerdos Escolares (AEC) a través de espacios de inclusión e intercambio con las familias y asesores legales, como un lugar de participación institucional para el fortalecimiento del desarrollo de los estudiantes como representantes críticos y activos de la realidad en la que nos toca vivir. Esta propuesta se abordará desde el enfoque que permite una educación más humanizada, y que es necesario involucrar a todos los actores como sujetos activos en el proceso de enseñanza aprendizaje de los futuros egresados.

Palabras claves: Acuerdos Escolares de Convivencia –Convivencia y Disciplina Escolar - familia como organización participe en la educación integral -Concejo Escolar de Convivencia – Igualdad de derechos y obligaciones.

Summary:

This intervention plan of the Santa Ana Institute of the City of Córdoba, department: Córdoba, province: Córdoba aims to build School Agreements (AEC) through spaces of inclusion and exchange with families and legal advisors, as a place of institutional participation to strengthen the development of students as critical and active representatives of the reality in which we live. This proposal will be approached from the approach that allows a more humanized education, and that it is necessary to involve all the actors as active subjects in the teaching-learning process of future graduates.

Keywords: School Coexistence Agreements - Coexistence and School Discipline - family as an organization participate in comprehensive education - Coexistence School Council - Equal rights and obligations.

Introducción:

En el Instituto Santa Ana de la Ciudad de Córdoba, departamento: Córdoba, provincia: Córdoba, tanto las familias como la escuela son dos actores fundamentales en los procesos educativos de nuestros/as jóvenes. La escuela, debe facilitar los espacios participativos, de intercambio y de comunicación para fomentar/incrementar la inclusión de las familias en la institución generando vínculos afectivos y democráticos de los Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC) de los estudiantes que se han de llevar a cabo con esta temática, se podrá trabajar con los CEC como aval legal de la provincia de Córdoba fomentando espacios de participación institucional que potenciará las capacidades de los diferentes actores como: Asesora Pedagógica, Asesor legal, Un grupo de cuatro ciudadanos del contexto inmediato de la comunidad, Equipo directivo, auxiliares, profesores, personal de maestranza, bibliotecarios, familia que la componen y al mismo tiempo, lograr una mayor pertenencia por parte de los estudiantes al proyecto educativo integral que ofrece la institución; acrecentando el compromiso en sus propios procesos educativos, y en la construcción de ciudadanos que participen en la democracia de forma activa.

La dinámica de trabajo será en modalidad taller, la cual permitirá el diálogo, comunicación, el intercambio y la colaboración entre el equipo de trabajo, a través de las actividades y puesta en común. Admitiendo que el compartir las ideas, experiencias y reflexiones entre ellos hará completar los AEC con las propuestas acordadas.

PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DE ACUERDOS ESCOLARES EN EL INSTITUTO SANTA ANA.

El siguiente Plan de Intervención se realiza en el Instituto Santa Ana de la Ciudad de Córdoba, departamento: Córdoba, provincia: Córdoba con el propósito de *colaborar en la mejora de los Acuerdos escolares de Convivencia*. En la construcción institucional colectiva, la convivencia es un aspecto fundamental. Es importante que la planificación de políticas y estrategias educativas sean acordadas con toda la comunidad y que el equipo de gestión (que tiene un rol clave) proponga acciones democráticas y participativas que integren a todos los actores. No podemos dejar de lado que dicha institución es parte de un sistema social con normas y acuerdos legitimados. Por tal motivo, los acuerdos se establecen en pos de la construcción ciudadana y no serán ajenos al contexto social, histórico y cultural, por lo que estarán en constante dinamismo y será responsabilidad del Estado evaluar los cambios estructurales para garantizar una mejor calidad de vida a sus habitantes (Gobiernos educativos y planeamientos, UES21.2021)

Esta necesidad surge, de observar en el PEI con el que cuenta la comunidad educativa, llamando la atención algunas posturas que deben ser tratadas para el Proyecto específico. La idea central sostiene que la convivencia escolar es una construcción colectiva de toda la comunidad educativa, con una participación democrática que incluya: la igualdad de derechos, equidad, respeto por el otro, justicia para todos los intervinientes, teniendo en cuenta las particularidades propias del contexto y siendo parte de un proyecto que evidencie la idiosincrasia de la institución, preservando su statu quo.

Datos de la Institución:**Nombre de la escuela:** Instituto Santa Ana**Dirección postal:** Ricardo Rojas 7253**Código postal:** 5147**Barrio:** Argüello**Localidad:** Córdoba**Departamento:** Córdoba**Provincia:** Córdoba**País:** Argentina**Contactos:****Teléfono:** 03543 42-0449**E-mail:** info@institutosantaana.edu.ar**E-mail del director general:** bergelrd@yahoo.com.ar

Historia de la Institución:

El Instituto Santa Ana, se ubica en la localidad de Córdoba, departamento: Córdoba, provincia: Córdoba cuenta con estructura edilicia propia. Los datos revelan que actualmente posee una matrícula de 407 alumnos y un plantel de 72 docentes. Tiene una distribución horaria en dos turnos: mañana y tarde, con dos orientaciones: Humanidades y Ciencias Sociales

El Instituto “Santa Ana” surge de la necesidad y demanda de familias en poder contar con un espacio que fomente la formación bilingüe (castellano-inglés), el sentido de la misma era brindarles a sus hijos la oportunidad de poder acercarse a una segunda lengua (inglés). Así, se logró concretar la idea de fundar una escuela con nivel inicial, primero y segundo grado en el año 1980. El objetivo era brindar una educación bilingüe que cubriera las expectativas de numerosas familias que, como las fundadoras, solicitaban una educación con esas características. El motivo de la elección de la radicación en el predio en que hoy se encuentra ubicada la institución, residió en la necesidad de contar con un amplio espacio verde que permitiera desarrollar actividades en contacto con la naturaleza, atendiendo, además, al concepto de ecología que ya se vislumbraba como llamado de atención, concientizando la relación del hombre con la naturaleza.

Se propuso contemplar las inquietudes de un sector poblacional que aspiraba a esta educación bilingüe, en un ámbito en donde se diera especial énfasis a valores esenciales del hombre: la libertad, la solidaridad, el respeto, la honestidad y la individualidad, donde el niño y su familia encontraran la posibilidad de fortalecer su autoestima y prepararse para la apertura a la sociedad.

La propuesta inicial se identificó socialmente como **personalizada; constructivista** en su postura de aprendizaje; y **dialógica y participativa** en su postura política y comunicativa. Se intentaba con ello que los alumnos crecieran sintiendo el placer de aprender, de ser respetados en sus procesos personales, en una comunidad donde sus padres fueran protagonistas al lado de sus docentes.

Los fundadores respondían a las características de personas con idearios muy marcados en lograr que la libertad y la creatividad marquen el rumbo del aprendizaje y la formación integral de la persona. En sus comienzos se constituye como sociedad anónima, compuesta por **tres inversores**: uno, encargado del aspecto pedagógico, y dos, del administrativo. Con el tiempo se fueron yendo los inversores (el que se encargaba de lo pedagógico entre 1985 y 1986), de modo tal que hacia el año **2008** solo quedaba uno de los fundadores.

La imagen desde otras instituciones es positiva y, en palabras del director, este se resignifica con objetivos vinculados con la calidad y calidez del proyecto institucional. Esto es sostenido en un **trabajo colaborativo** y en equipo, donde los docentes cumplen un rol central en propuestas y en acompañamiento permanente y personalizado de los estudiantes. Su **página de Facebook** (<https://web.facebook.com/SantaAnaInstituto/>) muestra, en muchos casos, la opinión de la comunidad para con la escuela.

A nivel ministerial (Dirección General Enseñanza Privada o DIPE), tiene un alto nivel de aceptación, tanto en el desarrollo del proyecto institucional como en los proyectos de crecimiento.

En cuanto a la **visión de la institución**, puede decirse que es una escuela que considera a cada alumno como un ser único, con una historia y un contexto que se conoce y con un

proyecto de vida que se descubre y se potencia. Es una escuela que desarrolla la autoestima y la empatía en sus alumnos para colocarlos en su rol de actores y lectores críticos de la realidad que los rodea. La convivencia escolar tiene su base en el conocimiento de las normas que la regulan, el diálogo para lograr internalizarlas y el respeto de los límites para quienes las vulneran. Se trabaja para **la excelencia académica**, se forman personas **intelectualmente activas, autónomas, curiosas e interesadas por el conocimiento**, alumnos que observan atentos, que **experimentan**, que ensayan, que argumentan, que aceptan **equivocarse** para conseguir cada vez mejores niveles de producción, de reflexión, de sensibilidad y de objetividad en la lectura del hacer y sentir de sí mismos y de los otros.

Apelamos a la construcción colectiva del conocimiento, desde el deseo, la curiosidad, el uso de nuevas tecnologías, el trabajo compartido y la idoneidad de nuestro personal docente para formar egresados preparados para la vida, muñidos de conocimientos, estrategias del conocimiento, pero fundamentalmente buenas personas. Se brinda una **enseñanza personalizada**, construida desde un **trabajo en equipo interdisciplinario** y articulado con el nivel primario, priorizando el crecimiento de cada alumno y **estimulando sus capacidades individuales**. Se intenta abrir caminos a múltiples experiencias, creando escenarios diferentes que promuevan los distintos aprendizajes y el pensamiento crítico de los alumnos. (Descripción densa. “Instituto Santa Ana”. UES 21.2021)

Delimitación del problema:

Si bien el Marco teórico de los Acuerdos de Convivencia del Instituto Santa Ana redacta:

Los Acuerdos de Convivencia son acuerdos de consenso que deben contribuir a afianzar el sentido de pertenencia institucional y la participación democrática de cada integrante de la comunidad educativa, cumpliendo sus deberes y respetando los derechos de cada uno, de su privacidad y sus creencias particulares. Es importante destacar que no es lo mismo un “Reglamento de disciplina” que un “Acuerdo escolar de convivencia”, ya que este último propone educar en valores y supone una participación constante en la difusión y reelaboración de las reglas que regulan a todos los integrantes de la comunidad educativa. Aprender el respeto por la norma, comprender sus sentidos, participar en su producción, aceptar sus límites es un modo decisivo de aprender a respetar la ley que, a su vez, es una parte importante del desarrollo de una cultura democrática. (Acuerdos Escolares de Convivencia, UES21.2021).

Es importante señalar que en el apartado Sobre los Progenitores y/o Tutores se visualiza claramente una relación unilateral, ya que el mismo establece los acuerdos que debe aceptar el tutor o progenitor una vez que el tutorando ingresa a la Institución, no siendo partícipe y por consiguiente corresponsable de la elaboración de las pautas a respetar.

Surge así el siguiente problema:

Los AEC no cubren las demandas de la comunidad educativa de la Institución “Santa Ana” porque no surgen de la conjunción de ideas de las familias, de los profesionales de las Instituciones del contexto inmediato, de los actores Escolares (docentes, directivos, auxiliares, alumnos, personales de ordenanza) y asesores legales de la escuela.

Hipótesis:

El Acuerdo Escolar de Convivencia del Instituto “Santa Ana” difiere con lo establecido en el documento Ministerio de EDUCACIÓN. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. ENTRE TODOS. Consejo Escolar de Convivencia (CEC). Un dispositivo para construcción de una convivencia democrática. SPIyCE. Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa. Vigente para todas las Instituciones Escolares de Córdoba.

Objetivo general:

Construir los Acuerdos Escolares de Convivencia del Instituto Santa Ana, localidad: Córdoba, departamento: Córdoba, provincia: Córdoba a través de espacios de inclusión e intercambio con las familias y asesores legales.

Objetivos Específicos:

- Fomentar talleres informativos con el equipo de trabajo (Asesora Pedagógica, Asesor legal, Un grupo de cuatro ciudadanos del contexto inmediato de la comunidad, Equipo directivo, auxiliares, profesores, personal de maestranza, bibliotecarios, familias), con el sentido de valorar el lugar que ocupan cada uno dentro de la Institución.
- Generar espacios de intercambios de ideas entre el equipo directivo, actores de la comunidad educativa, familias y comunidad del medio, con el sentido de mejorar y reestructurar los Acuerdos Escolares de convivencias del Instituto Santa Ana, localidad: Córdoba, departamento: Córdoba, provincia: Córdoba comparando con los CEC (Consejo Escolar de Convivencia. Gobierno de la Provincia de Córdoba).
- Efectuar lo establecido en los AEC del Instituto Santa Ana, localidad: Córdoba, departamento: Córdoba, provincia: Córdoba para llevarlo a cabo después del receso.

Justificación:

El hecho de elaborar estrategias de enseñanza basadas en la mejora de la convivencia escolar hace imprescindible que toda la comunidad educativa participe de la elaboración de los AEC, como así también, que se reflexione sobre la importancia de un proceso continuo y de metas a corto, mediano y largo plazo, reconociendo que un acuerdo implica, necesariamente, de vínculos de comunicación entre los participantes.

La escuela como institución social y la clase como grupo, necesitan para poder cumplir sus funciones y para poder existir humanamente unas normas de respeto y convivencia y que haya un control del cumplimiento de las mismas. Además, como lo que desea un alumno, con frecuencia, está en contradicción con los deseos de los compañeros, la institución educativa debe sentar las bases de unas reglas y normas que faciliten el bien común al cual todo miembro del grupo debe adherirse. La buena armonía, la convivencia, el respeto y la disciplina escolar son elementos necesarios para conseguir los fines y objetivos de la educación y más aún dentro de los valores y actitudes sociales de la educación está la adquisición vivencial de las normas y reglas de respeto y convivencia como objetivos y contenidos transversales del sistema educativo.

“Aprender el respeto por la norma, comprender sus sentidos, participar en su producción, aceptar sus límites es un modo decisivo de aprender a respetar la ley que, a su vez, es una parte importante del desarrollo de una cultura democrática” (Acuerdos escolares. “Instituto Santa Ana”. UES 21.2021)

Para una participación democrática se hace necesario plantear una propuesta en donde se debatan los distintos intereses para construir normas basadas en valores, donde circule la

palabra y sea posible llegar a acuerdos de un modo más participativo tanto de directores, docentes, padres, alumnos, comunidad en general, esto va a residir en los acuerdos consensuados para que la convivencia se transforme en un verdadero aprendizaje. Esta propuesta se desarrolla para ser implementada en el Instituto Santa Ana de la ciudad de Córdoba, en el Nivel Secundario, específicamente en la elaboración y revisión de los Acuerdos Escolares de Convivencia con la participación de todos los actores de la comunidad educativa.

Marco teórico:

Aquí se presentan los principales conceptos utilizados en este plan de intervención como marco de referencia para obtener una adecuada interpretación, los mismos son: acuerdos escolares- Convivencia y Disciplina Escolar - Familia como organización participe en la educación integral, Concejo Escolar de Convivencia – Igualdad de derechos y obligaciones.

- Acuerdos escolares: La Resolución 149/10 plantea que el proyecto de establecer acuerdos normativos de convivencia debe involucrar la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa; partiendo desde el equipo directivo y recorriendo la institución transversalmente, en un proceso real y concreto que posibilite espacios de diálogo, discusión y debate, asumiendo que la convivencia democrática es una condición previa que posibilita el proceso de enseñanza-aprendizaje.(Gobierno de la provincia de Córdoba. Acuerdos Escolares de Convivencia. 2011. Pág. 2)
- Convivencia y Disciplina Escolar: se parte de considerar la disciplina escolar como **el dominio de sí mismo para ajustar la conducta a las exigencias del trabajo y de la convivencia propias de la vida escolar**, no como un sistema de castigos o sanciones que se aplica a los alumnos que alteran el desarrollo normal de las actividades escolares con una conducta negativa. La disciplina es un hábito interno que facilita a cada persona el cumplimiento de sus obligaciones y su contribución al bien común. Así entendida, la disciplina es **autodominio**, capacidad de actualizar la libertad personal; esto es, la posibilidad de **actuar libremente** superando los

condicionamientos internos o externos que se presentan en la vida ordinaria, y de servir a los demás. (Alcazar, José A. Convivencia y Disciplina Escolar: gobierno de la clase.)

- Familia como organización participe en la educación integral: La participación de la familia connota el significado y sentido de este término: participar es tomar parte. Por tanto, cómo participar en el proceso pedagógico de la institución educativa se declara como problema cardinal en las investigaciones sobre la práctica educativa. El carácter participativo de los familiares como parte del proceso pedagógico de la institución educativa ofrece significados individuales y compartidos que conforman el escenario de vida, al posibilitar la construcción, transformación y el fortalecimiento de la institución educativa. (Revista Universidad y Sociedad. Vol.10. N°5. 2018)
- Concejo Escolar de Convivencia: (CEC) constituye la legítima representación de alumnos, ex alumnos, docentes, preceptores y familias. El criterio que regule las actividades del CEC será convenido con las autoridades del establecimiento, con el fin de no afectar el normal desarrollo de la vida escolar... Si eventualmente ocurriera alguna situación disciplinaria controvertida, no contemplada en el Reglamento -o razón teórica- y ésta afectara a la comunidad educativa, el CEC, dispositivo pensado para la aplicación reflexiva de normas de convivencia, analizará y propondrá el mejor camino para la solución de dicho conflicto. Para hacerlo atenderá a las particularidades de la situación y, poniendo en juego la razón práctica, sugerirá la medida que juzgue prudente y equilibrada, como salida posible ante una dificultad nueva o imprevista. (Acuerdos Escolares de Convivencia. Pág 3.)
- Igualdad de Derechos y Obligaciones: Todos son iguales ante la ley y tienen, **sin distinción, derecho a igual protección de la ley.** Todos tienen derecho a igual

protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación. El artículo 7 afirma que la ley es la misma para todas las personas, y debe tratar a todas las personas en todas estas categorías de manera justa: en sus 39 palabras, prohíbe la discriminación tres veces. **Estos principios de igualdad y no discriminación conforman el Estado de Derecho.** Estas obligaciones han sido desarrolladas en varios instrumentos internacionales que combaten formas específicas de discriminación no sólo contra las mujeres, sino también contra pueblos indígenas, migrantes, minorías y personas con discapacidad. El racismo y la discriminación basada en la religión, la orientación sexual y la igualdad de género también se incluyen. (Derechos humanos. Artículo 7. 2018)

Los antecedentes que refuerzan los conceptos antes mencionados son:

- Los Acuerdos de Convivencia deben contribuir a afianzar el sentido de pertenencia institucional y la participación democrática de cada integrante de la comunidad educativa, cumpliendo sus deberes y respetando los derechos de cada uno, de su privacidad y sus creencias particulares. (Acuerdos escolares. “Instituto Santa Ana”. UES 21.2021)
- Uno de los cuatro pilares propuestos por la Comisión Internacional de la UNESCO, comúnmente conocidos como Informe Delors, de cara a la educación del siglo XXI, consiste en “aprender a vivir juntos”. Desde hace más de una década la convivencia y disciplina escolar viene siendo un fenómeno que preocupa tanto al profesorado como a los responsables de la Administración Educativa. (Revista de Psicología, 2005. pág.163)

- Ninguna sociedad por muy sencilla y rudimentaria que sea puede funcionar sin normas y reglas de convivencia. También en todo grupo humano se dan unas características y propiedades y entre ellas están las normas de grupo. Aún en lo más sencillo y simple como es la pareja debe haber unas normas de respeto del uno para con el otro. El hombre como ser social que se ha de respetar al otro. La escuela como institución social y la clase como grupo necesitan poder cumplir sus funciones y tener la capacidad de existir humanamente normas de respeto, convivencia y que haya un control del cumplimiento de las mismas. Además, la institución educativa debe sentar las bases de unas reglas y normas que faciliten el bien común al cual todo miembro de la comunidad educativa más aún dentro de los valores y actitudes sociales de la educación está la adquisición vivencial de las normas y reglas de respeto y convivencia como objetivos y contenidos transversales del sistema educativo. Ayuda a comprender que hay un orden moral en el mundo. Enseña a ser responsable, a desarrollar el autocontrol, la autonomía y la convivencia. (Revista de Psicología, 2005. pág.165)
- El foco de la intervención para la formación en convivencia y cultura de paz se debe abordar, entonces, al interior de los procesos educativos en su conjunto: la organización y participación escolar; los procesos de enseñanza-aprendizaje y el clima y las normas de convivencia. Es decir, debe abarcar el plano programático, sus estructuras y formas de funcionamiento, el desarrollo curricular y los roles e interacciones que se construyen en la escuela. (Unesco, 2008, p. 18).
- La Ley de Educación Nacional 26.206 (Educación L. N., 2006) en su artículo 4, el estado garantiza la participación de las organizaciones sociales y las familias en una educación integral, permanente y de calidad, como así también en el artículo 6

entiende a las familias como agente natural y primario. Al hablar de educación integral, es que entonces no puede obviarse la relación familia-escuela y focalizar en el acercamiento de estas instituciones para generar una educación conjunta, con lineamientos coherentes y construyendo un proceso educativo sólido para los jóvenes. (Ley de educación Nacional. Disposiciones generales. Cáp. I PRINCIPIOS, DERECHOS Y GARANTÍAS, pág.1)

- En consonancia con la Ley de Educación Nacional, la Resolución 558 considera que “La elaboración de los Acuerdos Escolares de Convivencia implica la definición de un marco normativo que oriente y promueva el aprendizaje de la convivencia, las relaciones interpersonales, el vínculo pedagógico en cada institución, mediante un proceso de participación colectiva y genuina de toda la comunidad educativa”. Y en el folio 3 complementa: “para que la elaboración de un acuerdo de convivencia sea democrática es esencial escuchar la voz de las familias y los estudiantes”(Gobierno de Córdoba. Resolución 558. 2015.pág 2)
- El documento Consejo Escolar de Convivencia CEC conforma una “ herramienta de las instituciones y de los actores escolares para abordar, analizar, debatir, atender las múltiples situaciones de la convivencia, los vínculos, las conductas permitidas y no permitidas, establecidas en la vida cotidiana de las escuelas y, teniendo como referencia los AEC, funcionan como una propuesta institucional, para garantizar y fortalecer el clima de trabajo pedagógico para todos sus miembros como parte sustancial de la tarea de enseñanza y aprendizaje”. Se constituye en un dispositivo de intervención institucional para la formación en los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto, responsabilidad y honestidad (Ley 26.206 de Educación Nacional Cap. II Art. 11),

con toda la comunidad educativa (docentes, estudiantes, familias, personal auxiliar y de apoyo de la institución). El CEC es el “nombre genérico que refiere al principal órgano de participación democrática que las instituciones educativas deben conformar” (Res.93/09, p.24) que, integrado al PEI fortalece los procesos de articulación. Habilita la oportunidad del encuentro colectivo, para construir el vínculo de alteridad y reconocimiento del otro (Levinas, 2001; Bleichmar, 2010; citado en Fornasari, 2016), a partir de la escucha y la circulación de la palabra. Es un espacio institucionalizado que sostiene el enfoque de derechos para toda la comunidad educativa y fortalece la condición de sujetos activos y protagónicos de todos los estudiantes. Se propone fortalecer y promover el buen clima educativo en la institución, a partir de generar un ambiente de confianza, donde todos perciban que pueden explorar y compartir distintas ideas, y que no se sientan obligados a pensar en una sola dirección o enfoque. (Gobierno de la Provincia de Córdoba. Concejo Escolar de Convivencia CEC. Pág 2)

- Desde una posición de entender al otro como sujeto único e irrepetible, diferente en sus posibilidades, pero iguales en derechos y obligaciones, se canaliza un vínculo óptimo entre los sujetos, en donde cada uno, encuentra un sitio para contener y sentirse contenido. A la vez, los sujetos, se movilizaban en un espacio 6 común, con objetos que conforman recursos, posibilitadores del proceso de Enseñanza y Aprendizaje, ávido de oportunidades. Por lo tanto, se pretende: Respetar y salvaguardar en todo momento, la integridad física y psicológica de los actores institucionales. (Acuerdos escolares. “Instituto Santa Ana”. UES 21.2021)

- Fortalecer los vínculos que se establecen con las personas. (Acuerdos escolares. “Instituto Santa Ana”. UES 21.2021)
- Valorar los espacios, tiempos y recursos institucionales. (Acuerdos escolares. “Instituto Santa Ana”. UES 21.2021)
- Desarrollar hábitos de asistencia y puntualidad. (Acuerdos escolares. “Instituto Santa Ana”. UES 21.2021)

Desde una posición de entender al otro como sujeto único e irrepetible, diferente en sus posibilidades, pero iguales en derechos y obligaciones, se canaliza un vínculo óptimo entre los sujetos, en donde cada uno, encuentra un sitio para contener y sentirse contenido. Dentro de este marco se tiene en cuenta los ejes referidos a los valores como el respeto, identidad, responsabilidad que se encuentran en los AEC del Instituto Santa Ana. (Acuerdos escolares. “Instituto Santa Ana”. UES 21.2021)

En torno al valor respeto:

En nuestro colegio trabajamos para mantener un clima armónico afianzando los valores de respeto por el otro y los vínculos solidarios para que esto pueda ser internalizado y transferido tanto dentro como fuera de la institución, por lo tanto, no será admitida la falta de respeto por el otro en ninguna de sus manifestaciones. Es la escuela el espacio legítimo donde formar la identidad nacional, por esto es importante conmemorar las fechas patrias que representan nuestra identidad patriótica, por lo tanto, no se permitirá la falta de respeto a los emblemas, cánticos y símbolos de nuestra nación. En relación al respeto por los espacios, tiempos y objetos, no se aprobará el deterioro del espacio de trabajo y/u objetos, considerados mediadores pedagógicos. (Acuerdos escolares. “Instituto Santa Ana”. UES 21.2021)

Dada las características de nuestra escuela, que brinda una formación humanista bilingüe, manifestamos respeto por otras culturas, entre ellas la cultura inglesa, por lo cual no está permitido desvalorizar las celebraciones como el día de San Patricio, Halloween o el Día de Acciones de Gracia, ya que son parte de las festividades llevadas a cabo en dicha cultura. (Acuerdos escolares. “Instituto Santa Ana”. UES 21.2021)

En torno al valor identidad:

El mismo pretende encontrar un espacio en donde todos los actores institucionales, con su diversidad, se sientan “parte”, se comprometan con el respeto a los símbolos, normas y actúen en función de las necesidades de un colectivo. (Acuerdos escolares. “Instituto Santa Ana”. UES 21.2021)

Por ello no se permitirá ninguna conducta que agravie los símbolos patrios, como así también el uso de otra indumentaria que la acordada en la institución educativa. Es la escuela el espacio legítimo donde formar la identidad nacional, por esto es importante conmemorar las fechas patrias que representan nuestra identidad patriótica, por lo que no se permitirá la falta de respeto a los emblemas, cánticos y símbolos de nuestra Nación. Asistir a los actos escolares. (Acuerdos escolares. “Instituto Santa Ana”. UES 21.2021)

En torno al valor responsabilidad

Todos los integrantes de la comunidad educativa están comprometidos a ser partícipes cumpliendo con el rol de asumir por lo tanto serán conductas no deseadas aquellas que evidencien actitudes que impacten de manera desfavorable en los procesos educativos. (Acuerdos escolares. “Instituto Santa Ana”. UES 21.2021)

Plan de Trabajo:

El Instituto Santa Ana, en sus acuerdos escolares, demanda la participación de familias para su transformación. Es preciso fomentar lazos que permitan repensar nuevas formas de convivir en situación escuela, incluyendo y educando a las familias, con el sentido de que puedan orientar y guiar a sus hijos fomentando un nuevo concepto sobre educación.

Conformación del equipo (Asesora Pedagógica, Asesor legal, Un grupo de cuatro ciudadanos del contexto inmediato de la comunidad, Equipo directivo, auxiliares, profesores, personal de maestranza, bibliotecarios, familia) y agenda de trabajo:

- 1- Charlas informativas con la conformación del equipo de trabajo.
- 2- Dos talleres donde se trabajará:
 - 1° Lectura de una copia impresa de los CEC (Concejo Escolar de Convivencia) de la provincia de Córdoba.
 - 2° Lectura por medio de Power Point de los AEC (Acuerdo Escolares de Convivencia)
- 3- Dos encuentros presenciales de 1h reloj donde trabajarán el documento actual de los AEC (Acuerdos escolares. "Instituto Santa Ana" pág 3-4) y el documento de los CEC (Concejo Escolar de Convivencia CEC. Pág.5- 6) y establecerán comparaciones para determinar las pautas ausentes.
- 4- Se cita a reunión a todo el equipo de la comunidad (Asesora Pedagógica, Asesor legal, Un grupo de cuatro ciudadanos del contexto inmediato de la comunidad, Equipo directivo, auxiliares, profesores, personal de maestranza, bibliotecarios, familias) se realizará antes del receso de invierno para presentar el documento de los AEC del

Instituto Santa Ana resultado del esfuerzo mancomunado de las cuatro jornadas de trabajo, presentado en un documento impreso que quedara en la institución y por medio de un proyector se visualizara para los presentes.

Diagrama de Gantt:

Contenidos /Meses	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Charla						
Taller 1						
Taller2						
Reunión 1						
Reunión2						
A. establecidos						
Efectivizar los Acuerdos						

Desarrollo del Plan de trabajo:

- 1- Se cita a todos los integrantes del equipo de trabajo para charlar y debatir los AEC (Acuerdos escolares. “Instituto Santa Ana”. UES 21.2021) teniendo como aval legal CEC del Gobierno de la provincia de Córdoba:
 - En el cuaderno interno de los alumnos se llamará a reunión a los padres.
 - Se notifica a los vecinos mediante una nota puesto en un sobre y se les mandara con el personal de maestranza que este en esa hora o por medio de convocatoria de las emisoras FM.
 - El Personal de maestranza se les informara en el momento que firman su asistencia tendrán una nota de aviso.
 - Circular informativa para docentes, auxiliares y equipo directivo.
 - Los bibliotecarios se les mandara con el personal de maestranza.

En este instante que será en el mes de **marzo** se dará a conocer la necesidad de encuadrarse legalmente de los AEC Acuerdos escolares de convivencia del “Instituto Santa Ana” de la Ciudad de Córdoba, departamento: Córdoba, provincia: Córdoba.

2- Talleres con toda la comunidad tratando los AEC para mejorar los Acuerdos Escolares de Convivencia de sus hijos teniendo un aval legal el CEC (Concejo Escolar de Convivencia. Gobierno de la Provincia de Córdoba). Estos talleres estarán guiados por el equipo directivo y más precisamente la Asesora Pedagógica de la Institución. Se realizarán los meses de: **abril, mayo.**

TALLER N° 1:

Previo a la apertura del taller:

- El personal de maestranza de la Institución, acondicionarán el salón de usos múltiples (con 60 min. de anticipación) para dar inicio al primer taller informativo.

Esto implica:

- Limpiar el salón.
- Reservar un lugar para que se siente los directivos.
- Preparar una mesa para colocar las pertenencias de la Asesora Pedagógica como por ej. Su computadora.
- Acomodar sillas para el equipo trabajo quienes se irán acomodando a medida que ingresen a la institución.

- El profesor de Música será citado a las 7:30 hs. para preparar el equipo de sonido.

Esto implica:

- Armar y probar sonido, micrófono inalámbrico.

- Poner música de fondo a fin de generar un clima armónico y cálido para recibir al resto del equipo.

Apertura del Taller

Actividad N° 1: La Asesora Pedagógica de la Institución, dará la bienvenida y agradecerá a los integrantes de la comunidad por aceptar la invitación.

Actividad N° 2: los Directivos de la Institución también dará la bienvenida a todo el equipo de trabajo.

Actividad N° 3: La Asesora Pedagógica explicará la metodología del taller, que estará dividida en tres momentos:

1° Se leerá el CEC en forma clara y precisa para fácil entendimiento, con una copia entregada por ella. (ver [anexo](#) . Título: Cómo iniciar el CEC en la institución. Ítems 6-7)

2° Explicará paso a paso cada ítem.

3° Socialización. Posibles preguntas.

Actividad N° 4: contenido: el taller dictado por la asesora Pedagógica tratara los CEC del Gobierno de la provincia de Córdoba página 5 y 6 del documento.

Cierre del 1° taller:

Actividad N° 5: El Director finalizará el taller agradeciendo la predisposición de los equipos y recordará el horario del taller siguiente. Asistencia del equipo que trabajo. ([anexo](#))

TALLER N° 2

Previo al taller:

- El personal de maestranza de la Institución, acondicionarán el salón de usos múltiples (con 60 min. de anticipación) para dar inicio al segundo taller.

- El profesor de Música será citado a las 7:30 hs. para preparar el equipo de sonido.

Esto implica:

- Armar y probar sonido, micrófono inalámbrico.
- Instalar y corroborar que el proyector/cañón funcione correctamente.
- Poner música de fondo a fin de generar un clima armónico y cálido para recibir al resto de los docentes.

Actividad N° 1: La Asesora Pedagógica de la Institución, dará la bienvenida y agradecerá a los integrantes de la comunidad por aceptar la invitación.

Actividad N° 2: los Directivos de la Institución también dará la bienvenida a todo el equipo de trabajo.

Actividad N° 3: La Asesora Pedagógica explicará la metodología del taller, que estará dividida en tres momentos:

1° Se dará a conocer al equipo los AEC (Acuerdos Escolares de Convivencia) del Instituto Santa Ana de la Ciudad de Córdoba, departamento: Córdoba, provincia: Córdoba mediante la proyección de un power point donde conjuntamente con el desarrollo de las diapositivas se avanzará en explicaciones. (ver [anexo](#))

2° Explicaciones y concesos.

3° Socialización. Posibles preguntas.

Actividad N° 4: contenido: el taller dictado por la asesora Pedagógica tratara los AEC (Acuerdos Escolares de Convivencia) del Instituto Santa Ana de la Ciudad de Córdoba, departamento: Córdoba, provincia: Córdoba página 4 y 5 del documento.

Cierre del 1° taller:

Actividad N° 5: El Director finalizará el taller agradeciendo la predisposición de los equipos.

Asistencia del equipo de trabajo. ([anexo](#))

- 3- Estas reuniones se llevarán a cabo en los meses: **junio y julio** con la intención de leer los CEC (Gobierno de la Provincia de Córdoba. Concejo Escolar de Convivencia CEC. Pág. 5-6) y comparar con los AEC (Acuerdos escolares. “Instituto Santa Ana”. UES 21.2021 pág.4-5). En los AEC se tendrá en cuenta el contenido Sobre progenitores y/o Tutores y en el CEC el contenido convocatoria y presentatividad de toda la comunidad educativa.
 - En la primera reunión que dicta la Asesora Pedagógica trabajará con todo el equipo establecido con anterioridad donde se revisará los documentos (AEC y CEC) que estuvieron trabajados en jornadas anteriores. Se identificarán y extraerán en un cuadro comparativo las diferencias entre ellos. Realizarán la socialización del mismo, entre los presentes se elijará 4 personas por consentimiento de ellos para representarlos en reuniones posteriores. (ver [anexo](#))
- 4- La segunda reunión acordada por la Asesora Pedagógica y los representantes de la comunidad incorporan al documento AEC las modificaciones que surjan del cuadro comparativos a través del diálogo, acuerdos en conjuntos establecidas en la primera reunión. (ver [anexo](#) Título: SOBRE LOS PROGENITORES Y/O TUTORES)
- 5- Se presentará el documento de los AEC (Acuerdos Escolares de Convivencia) del Instituto Santa Ana... antes del receso de invierno y quedará vigente después del receso. (ver [anexo](#))

Recursos:

Para el trabajo se tendrá en cuenta los siguientes recursos:

Recursos humanos:

Coordinadora general: Asesora Pedagógica del Instituto Santa Ana

Coordinadora del proyecto: Asesora Pedagógica y Equipo Directivo de la Institución.

- Equipo directivo
- Profesores
- Bibliotecarios
- Auxiliares docentes
- Personal de Maestranza de la Institución
- Familias
- Alumnos

Recursos económicos:

- Los costos de los talleres son del material impreso, hojas, birome o lápices que serán financiado por el Instituto Santa Ana.

Recursos Materiales/ técnicos:

- Una notebook para la Asesora Pedagógica.
- Una notebook para colocar música en el salón de usos múltiples.
- Un proyector (uno para el salón de usos múltiples).
- Equipo de sonido (consola, parlante y micrófono inalámbrico) para el salón de usos múltiples.
- Salón de usos múltiples (con sillas y una mesa) para la primera parte de los talleres.

- El Instituto Santa Ana cuenta con la infraestructura y el equipamiento para cumplir los fines propuestos.

Recursos de Contenidos:

- Fotocopias de los documentos (AEC y CEC)
- Hojas en blanco
- Birómenes o lápices.
- Documentos: Power point.

Presupuesto:

La jornada de talleres y reuniones tendrá un costo de \$ 30.000. Dinero que será solventado por el Instituto Santa Ana de la Ciudad de Córdoba, departamento: Córdoba, provincia: Córdoba.

Evaluación:

La observación del desarrollo de las diferentes actividades para llevar a cabo el proyecto permitirá emitir juicio de valor, así incorporar cambios y mejoras respecto a la convivencia de todos los sectores involucrados. Los instrumentos que se van a utilizar son: planilla de asistencia y participación para cada uno de los sectores convocados, aportes por escrito de cada uno de los grupos participantes si se consideran que se cumplió el objetivo de mejorar los Acuerdos Escolar de convivencia. (ver anexo 5- 6).

Establecer acuerdos sobre la revisión y renovación va a quedar establecido en la reescritura de los mismos cada ciclo lectivo. La mejor forma de evaluar el proyecto es tomando criterios comunes y democráticos perfeccionando lo que ya está escrito.

Resultados Esperados:

El deseo de la participación de todo el equipo de trabajo (Asesora Pedagógica, Asesor legal, Un grupo de cuatro ciudadanos del contexto inmediato de la comunidad, Equipo directivo, auxiliares, profesores, personal de maestranza, bibliotecarios, familias) puedan involucrarse en la realización, reelaboración y revisión de los Acuerdos de Convivencia como actores comprometidos con el proceso de formación de los estudiantes hacia el logro de mejores vínculos interpersonales.

En este trabajo de Intervención se espera que se promueva la participación de Acuerdos Escolares de Convivencia en forma colectiva y genuina de toda la comunidad educativa del Instituto Santa Ana de la Ciudad de Córdoba, departamento: Córdoba, provincia: Córdoba, a partir de talleres vivenciales y elaboración crítica y reflexiva por parte de la comunidad que lleven a pensar en la necesidad de registrar y reconstruir lo que no estaba implementado. Se requiere que, todos los equipos de trabajo conjuntamente se interioricen con la lectura de los nuevos materiales que se proponen en los acuerdos redactados para luego poder trabajar, esto permitirá compartir las diferentes miradas hacia un mismo discurso entre escuela y familia en resolución de conflictos.

Conclusión:

Luego de haber ejecutado el proyecto mediante el cual se obtuvo un nuevo documento sobre los Acuerdos Escolares de Convivencia del Instituto Santa Ana de la Ciudad de Córdoba, departamento: Córdoba, provincia: Córdoba, se puede concluir que de los talleres realizados surgieron las diferencias entre los AEC del Instituto Santa Ana y el CEC del Gobierno de la provincia de Córdoba.

Mejorar la relación de los actores institucionales, las trayectorias y la convivencia escolar, requirió un proceso organizado y pensado para construir la participación de todo el equipo de trabajo en el proceso educativo de sus hijos/as mediante los acuerdos de convivencia escolares y creando vínculos entre todos los actores instituciones.


Para ultimar, es importante destacar que los alumnos son parte del Consejo Escolar de Convivencia, permitiendo un clima de confianza, participación activa y de compromiso de todos los actores que conforman el equipo de trabajo, las problemáticas que surjan, se van a resolver de manera pacífica y escuchando las voces de todos los actores de la institución.

Para cerrar se señala que, como menciona en (Os.) (F): 12 de septiembre de 2008. (L): México, Guadalajara, (O): UPN de Zapopan. (P) . “El término de convivencia significa acción de convivir, convivir como "vivir en compañía de otro u otros cohabitar", lo que nos conduce a otro término el de “relación” entre los que conviven, así que la convivencia reclama una relación. Ésta requiere de varios elementos como: el personal, el contextual, el normativo, el comunicativo, entre otros. En este orden, la convivencia es el proceso por medio del cual los seres humanos determinamos la interacción con nuestros semejantes, se requiere de una estructura actitudinal, valoral y normativa que regule dicha interacción”.

Anexo:

Primer taller: asistencia

Lista de asistencia en el Taller 1:

				
CEC (Concejo Escolar de Convivencia. Gobierno de la Provincia de Córdoba) Taller N° 1				
Apellido y Nombre	DNI	Equipo de trabajo (Asesora Pedagógica, Asesor legal, Un grupo de cuatro ciudadanos del contexto inmediato de la comunidad, Equipo directivo,	Horario de ingreso	Firma

		auxiliares, profesores, personal de maestranza, bibliotecarios, familias)		

Lectura del CEC del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Cómo iniciar el CEC en la institución

Convocatoria y representatividad de toda la comunidad educativa

El Consejo permite la reflexión y el análisis acerca de cuestiones vinculadas a la convivencia democrática en la escuela y, de este modo, propicia un buen clima en la vida cotidiana de la misma.

Se constituye como un espacio de participación democrática, de diálogo, en el que todos los estamentos (conducción del establecimiento, docentes, estudiantes y familias) están representados, reconociendo así el principio de igualdad ante la ley en sus prácticas cotidianas.

Como principal órgano de participación, se integra por representantes de todos los sectores de la comunidad educativa. La representatividad genuina está dada por la posibilidad de que la totalidad de los estamentos sean elegidos democráticamente, por lo que se promueve que cada uno elija sus propios representantes, ya que todos tienen derecho a representar y ser representados. No siendo válido establecer requisitos que impliquen prejuicios o arbitrariedades que atenten contra el derecho a la participación. En este punto, tal como lo sugiere la Resolución del Consejo Federal, se debe prestar especial atención a que los estudiantes y sus familias no tengan una representación minoritaria.

Como aporta Berardo (2016), el espacio participativo de los AEC y del CEC contribuye a ampliar la mirada sobre la complejidad de las situaciones que tienen lugar en la vida escolar como también la consideración sobre las manifestaciones de situaciones de violencia, entendiendo a éstas no como atribución exclusiva de las características individuales de los implicados sino poniendo en juego las relaciones en las que tienen lugar y las condiciones del contexto en el que se dan dichas relaciones. Es decir, supone poner el foco en lo relacional y no enmarcado en una concepción esencialista de la identidad, atribuidas estrictamente a lo individual. Al mismo tiempo, estos espacios participativos

El Consejo estará presidido por un integrante del equipo directivo de la escuela y representantes de todos los miembros que conforman la comunidad educativa. Entre los criterios generales para asegurar la plena representatividad de todos los estamentos, debe tenerse en cuenta que:

- Se conforme un sólo CEC por institución, más allá de los turnos de funcionamiento, y que incluya estudiantes, docentes y familias (de todos los turnos).
- En cuanto al estamento docente será importante prever la participación de preceptores, coordinadores de curso, docentes de diferentes ciclos y orientaciones, así como de diversas asignaturas.
- Para los representantes de todos los estamentos, se sugiere la elección de un titular y un suplente.
- En cuanto a los estudiantes, será necesario seguir el mismo criterio que en el ítem anterior, en relación con la inclusión de representantes de diversos cursos. Se espera que haya una relación proporcional entre cantidad de estudiantes y de docentes, siempre preservando que no haya, por ejemplo, más docentes que estudiantes, o bien, un solo representante de las familias en relación con una mayoritaria cantidad de docentes.
- Se valora y promueve la diversidad. Por lo tanto, más allá de que cada escuela pueda considerar cuáles serían las características óptimas de los integrantes del CEC, no se deben establecer "perfiles"¹.

Se propone que a los fines de organizar el Consejo la escuela planifique y organice instancias de sensibilización destinadas a los diferentes sectores de la comunidad educativa, donde pueda explicitarse cuál es el sentido de su creación, cuáles serán sus funciones, se vislumbre quiénes están interesados en participar y/o quiénes son propuestos para formar parte del espacio.

Cada escuela elegirá el modo que considere más oportuno para generar una sensibilización que propicie la conformación de este espacio (en talleres con las familias o a través del cuaderno de comunicados, en reuniones docentes, etc.), teniendo en cuenta que la participación se enseña y se aprende. A su vez, la difusión de información y conocimientos sobre lo que el rol de consejero implica, favorecerá el dispositivo.

Segundo taller: asistencia

Lista de asistencia en el Taller 2:

 <p>COLEGIO MIXTO BILINGÜE SANTA ANA 1980 INSTITUTO SANTA ANA DESDE 1980</p>
<p>AEC</p> <p>(Acuerdos Escolares de Convivencia del Instituto Santa Ana, de la Ciudad de Córdoba, departamento: Córdoba, provincia: Córdoba)</p> <p>Taller N° 2</p>

Apellido y Nombre	DNI	Equipo de trabajo	Horario de ingreso	Firma
		(Asesora Pedagógica, Asesor legal, Un grupo de cuatro ciudadanos del contexto inmediato de la comunidad, Equipo directivo, auxiliares, profesores, personal de maestranza, bibliotecarios, familias)		

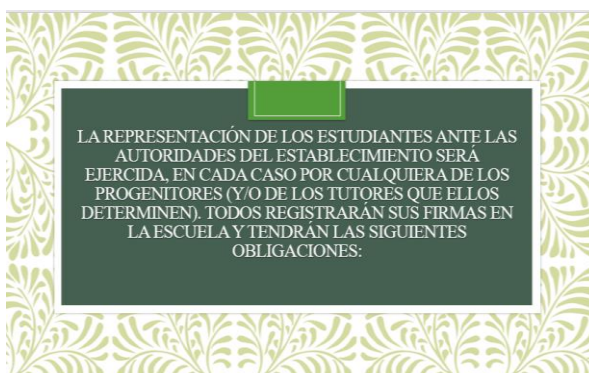
Power Point sobre los AEC:



CUERPO NORMATIVO:

PROGENITORES Y/O TUTORES

- Los padres eligen libremente enviar a sus hijos a nuestro colegio. Esto implica una confianza fundamental e imprescindible en nuestra propuesta educativa y en las personas que la llevan adelante. Sin esta comunión de propósitos y esfuerzos se vuelve infecunda la tarea escolar de la institución y se generan prejuicios y perjuicios inmediatos en el alumno.



- Notificarse de toda comunicación a través de la libreta de comunicados.
- Conocer los Acuerdos Escolares de Convivencia.
- Secundar a la Dirección de la Escuela y a todos los docentes y auxiliares en la tarea de obtener del alumno la mejor conducta y aplicación de que sea capaz. El desautorizar a esas personas frente a nuestros alumnos en nada ayuda a la construcción de vínculos saludables dentro de la escuela.

- Concurrir al establecimiento cuando fuere citado para tratar asuntos relacionados con la conducta o aplicación del alumno o bien para reunión de padres.
- No ingresar directamente a las salas en horas de clases.
- Resguardar la formación de aquellos hábitos que faciliten en su hijo/a un mejor desempeño de las actividades que realiza en la escuela por ejemplo: asegurar un correcto descanso nocturno, una adecuada alimentación (sobre todo el desayuno).

- Solicitar por anticipado entrevistas con la dirección o el docente.
- Presentar los informes terapéuticos de aquellos alumnos que fuesen derivados en caso necesario.
- Ser comunicativos, colaboradores, identificados con la problemática de la escuela e integrados a la comunidad educativa.

- Respetar el horario de ingreso y egreso de la jornada escolar.
- Respetar las reglas básicas de tránsito a la hora de estacionar en horarios pico de entrada y salida a nuestra institución.
- Traer diariamente los elementos requerido para el desarrollo de la jornada escolar.



Reuniones presenciales sobre AEC y CEC (ídem primer taller)

SOBRE LOS PROGENITORES Y/O TUTORES:

- Los padres eligen libremente enviar a sus hijos a nuestro colegio. Esto implica una confianza fundamental e imprescindible en nuestra propuesta educativa y en las personas que la llevan adelante. Sin esta comunión de propósitos y esfuerzos se vuelve infecunda la tarea escolar de la institución y se generan prejuicios y perjuicios inmediatos en el alumno.
- La representación de los estudiantes ante las Autoridades del Establecimiento será ejercida, en cada caso por cualquiera de los progenitores (y/o de los tutores que ellos determinen). Todos registrarán sus firmas en la escuela y tendrán las siguientes obligaciones:
- Notificarse de toda comunicación a través de la libreta de comunicados.
- Conocer los Acuerdos Escolares de Convivencia.
- Secundar a la Dirección de la Escuela y a todos los docentes y auxiliares en la tarea de obtener del alumno la mejor conducta y aplicación de que

sea capaz. El desautorizar a esas personas frente a nuestros alumnos en nada ayuda a la construcción de vínculos saludables dentro de la escuela.

- Concurrir al establecimiento cuando fuere citado para tratar asuntos relacionados con la conducta o aplicación del alumno o bien para reunión de padres.
- No ingresar directamente a las salas en horas de clases.
- Resguardar la formación de aquellos hábitos que faciliten en su hijo/a un mejor desempeño de las actividades que realiza en la escuela por ejemplo: asegurar un correcto descanso nocturno, una adecuada alimentación (sobre todo el desayuno).
- Solicitar por anticipado entrevistas con la dirección o el docente.
- Presentar los informes terapéuticos de aquellos alumnos que fuesen derivados en caso necesario.
- Ser comunicativos, colaboradores, identificados con la problemática de la escuela e integrados a la comunidad educativa.
- Respetar el horario de ingreso y egreso de la jornada escolar.
- Respetar las reglas básicas de tránsito a la hora de estacionar en horarios pico de entrada y salida a nuestra institución.
- Traer diariamente los elementos requerido para el desarrollo de la jornada escolar.

Cuadro Comparativo para los *Acuerdos Escolares de Convivencia del Instituto Santa Ana* que se ubica en la localidad de Córdoba, departamento: Córdoba, provincia: Córdoba y los CEC (*Concejo Escolar de Convivencia. Gobierno de la provincia de Córdoba*)

<i>Concejo Escolar de Convivencia. Gobierno de la provincia de Córdoba</i>	<i>Acuerdos Escolares de Convivencia del Instituto Santa Ana que se ubica en la localidad de Córdoba, departamento: Córdoba, provincia: Córdoba</i>
Se conforme un sólo CEC por institución, más allá de los turnos de funcionamiento, y que incluya estudiantes, docentes y familias (de todos los turnos).	Los padres eligen libremente enviar a sus hijos a nuestro colegio. Esto implica una confianza fundamental e imprescindible en nuestra propuesta educativa y en las personas que la llevan adelante. Sin esta comunión de propósitos y esfuerzos se vuelve infecunda la tarea escolar de la institución y se generan prejuicios y perjuicios inmediatos en el alumno.
Se valora y promueve la diversidad. Por lo tanto, más allá de que cada escuela pueda considerar cuáles serían las características óptimas de los integrantes del CEC, no se deben establecer “perfiles”	Secundar a la Dirección de la Escuela y a todos los docentes y auxiliares en la tarea de obtener del alumno la mejor conducta y aplicación de que sea capaz. El desautorizar a esas personas frente a nuestros alumnos en nada ayuda a la construcción de vínculos saludables dentro de la escuela.

Acuerdos Escolares de Convivencia: (vigente desde agosto después del receso)

SOBRE LOS PROGENITORES Y/O TUTORES:

- Los padres eligen libremente enviar a sus hijos a nuestro colegio. Esto implica una confianza fundamental e imprescindible en nuestra propuesta educativa y en las personas que la llevan adelante. Sin esta comunión de propósitos y esfuerzos se

vuelve infecunda la tarea escolar de la institución y se generan prejuicios y perjuicios inmediatos en el alumno.

Se conforma un único AEC para el Instituto Santa Ana que se ubica en la localidad de Córdoba, departamento: Córdoba, provincia: Córdoba, más allá de los turnos de funcionamiento del mismo, incluye a todo el equipo (Asesora Pedagógica, Asesor legal, comunidad, Equipo directivo, auxiliares, profesores, personal de maestranza, bibliotecarios, familias).

La representación de los estudiantes ante las Autoridades del Establecimiento será ejercida, en cada caso por cualquiera de los progenitores (y/o de los tutores que ellos determinen). Todos registrarán sus firmas en la escuela y tendrán las siguientes obligaciones:

- Notificarse de toda comunicación a través de la libreta de comunicados.
- Conocer los Acuerdos Escolares de Convivencia.

-
- Secundar a la Dirección de la Escuela y a todos los docentes y auxiliares en la tarea de obtener del alumno la mejor conducta y aplicación de que sea capaz. El desautorizar a esas personas frente a nuestros alumnos en nada ayuda a la construcción de vínculos saludables dentro de la escuela.

Las familias y la comunidad escolar acompañar a la dirección a la Dirección de Escuela, en la función de guiar, orientar y enseñar la mejor conducta del alumno.

- Concurrir al establecimiento cuando fuere citado para tratar asuntos relacionados con la conducta o aplicación del alumno o bien para reunión de padres.
- No ingresar directamente a las salas en horas de clases.
- Resguardar la formación de aquellos hábitos que faciliten en su hijo/a un mejor desempeño de las actividades que realiza en la escuela por ejemplo: asegurar un correcto descanso nocturno, una adecuada alimentación (sobre todo el desayuno).
- Solicitar por anticipado entrevistas con la dirección o el docente.
- Presentar los informes terapéuticos de aquellos alumnos que fuesen derivados en caso necesario.
- Ser comunicativos, colaboradores, identificados con la problemática de la escuela e integrados a la comunidad educativa.
- Respetar el horario de ingreso y egreso de la jornada escolar.
- Respetar las reglas básicas de tránsito a la hora de estacionar en horarios pico de entrada y salida a nuestra institución.
- Traer diariamente los elementos requerido para el desarrollo de la jornada escolar.

Referencias:

- ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA. Pág.3. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=http%3A%2F%2Fwww.fvet.uba.ar%2Farchivos%2Farchivo-escuela%2FregCEC.pdf&clen=93799&chunk=true
- ALCAZAR, J. A. Convivencia y Disciplina Escolar: gobierno de la clase. <http://fresno.pntic.mec.es/~emod0002/disciplina.htm>
- GARCIA CORREA, A. y FERREIRA CRISTOFOLINI, G. (2005) Asociación Nacional de Psicología Evolutiva y Educativa de la Infancia, Adolescencia y Mayores. Infad revista de psicología (vol. 2, núm. 1) cita a García Correa, A. 2001). <https://www.redalyc.org/pdf/3498/349832309012.pdf>
- INSTITUTO SANTA ANA. (2021). Recuperado de https://rise.articulate.com/share/DFNeqglVO_Qttab2qDKFeov0TxNyQqP#/
- INSTITUTO SANTA ANA. (2021). Recuperado de <https://www.institutosantaana.edu.ar/>.
- INSTITUTO SANTA ANA. (2021). Recuperado de <https://articulateusercontent.com/rise/courses/dT1N3ZvNLPMwd3VeZ4TtMHZHyuWTh-iv/3F-E9PQKVMVy3nPy-acuerdos-20-escolares-20-de-20-convivencia.pdf>
- LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL, Disposiciones generales (Cáp. I PRINCIPIOS, DERECHOS Y GARANTÍAS, pág.1) <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-de-educ-nac-58ac89392ea4c.pdf>

- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, GOBIERNO DE CÓRDOBA. Resolución 558. 2015. pág.2.

chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2F

Fwww.igualdadycalidadcba.gov.ar%2FSIPEC-

CBA%2FPolSocioeducativas%2FDocumentos%2FConvivencia%2FResolucion_558.p

df&clen=527182&chunk=true

- MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (2021)..., s. f. a. Recuperado de <https://bit.ly/2EbRcT7>.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (2021...Recuperando <https://www.igualdadycalidadcba.gov.ar/SIPEC-CBA/publicaciones/ConvivenciaEscolar/ConsejoEscolarConvivencia.pdf>
- MSc Ilse Janeth Palomeque García1. Dra. C. Yaquelin Alfonso Moreira. Dra. C. María Magdalena López Rodríguez del Rey. Revista Universidad y Sociedad. Vol.10.N°5. 2018.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202018000500398
- NACIONES UNIDADES. ONU. Derechos Humanos. Capítulo 7. El derecho a la igualdad ante la ley. 2018.
<https://news.un.org/es/story/2018/11/1445981>
- NORMAS APA 2010, Recuperando en <https://normasapa.in/>

- REVISTA ELECTRONICA, (noviembre, 2009) “Actualidades Investigativas de Educación” vol. 9, pág. 7. Universidad de Costa Rica.

chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.redalyc.org%2Fpdf%2F447%2F44713052011.pdf&clen=380326
- UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21. (2021). Recuperado de <https://siglo21.instructure.com/courses/5491>